

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. No. 261.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. ANTONIO ROSELL SOLER.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



Ingresado en el expediente 4 febrero



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 210

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. ANTONIO ROSELL SOLER.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 20 de Noviembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/261

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M. nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Veinte de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedente políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D ANTONIO ROSELL SOLER. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé,

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario ANTONIO ROSELL SOLER, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo ordenó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN ARNAU JULIA y D. ENRIQUE TARRES BERTRAN, citados por el expedientado D. ANTONIO ROSELL SOLER, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a 20 de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. ANTONIO ROSELL SOLER, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 261

ANTONIO ROSELL SOLER (nombre y apellidos) hijo de Antonio y Cristina
natural de Gerona de 46 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en la Calle de la Barca, nº 30:
de profesión antes COMERCIO y destinado en (dependencia municipal) Vigilante Arbitrios.

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento En Mayo último, previo exámen.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Vigilante de Arbitrios Municipales.
- 3.— Categoría administrativa individuo.
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

En 18 de Julio de 1936 tenía comercio de alquiler de muebles en su domicilio citado teniendo que cesar el negocio por haberse incautado los rojes de la mayoría y de los mejores muebles, sin indemnización de ninguna clase por haber sido hallado inscrito en el Centro Tradicionalista de esta ciudad.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

A las Autoridades Municipales el día de la liberación de esta ciudad.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

No.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

~~Todo lo posible para entorpecer y burlar las órdenes de los rojos, así como desmoralizar a la retaguardia roja.~~

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

No.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Perteneci a Acción Ciudadana y al Partido Tradicionalista desde muchos años antes del Alzamiento Nacional, hasta estallar éste, y en la actualidad, como es natural, continuo afiliado a F.E.T. y de las J.O.N.S.

No he cotizado ni he estado afiliado en ninguna organización roja.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Don Enrique Tarrés, que habita en Calle de Bern, de ésta.

y Don Juan Arnau Julia, que habita en Calle de Platería. nº 21

Enrique Tarrés

Juan Arnau

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a ocho de Julio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Antonio Rosell Goler

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. ANTONIO ROSELL

SOLER., natural de Gerona

, de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 46.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Barca.

núm. 30. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha ocho de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

*Antonio Rosell*
Juan Mares

DECLARACIÓN DE
D. JUAN ARNAU JULIA.

En Gerona a Cuatro de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN ARNAU
JULIA., natural de San Julián
de Ramis. (gerona), de 48 años, de estado
Casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plateria
núm. 21., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. ANTONIO ROSELL SOLER,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró siempre persona de orden y de ideología
política derechista, habiendo formado parte del Somatén
Armado de Cataluña y más tarde de la Agrupación Ciu-
dadana, católico, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, dicho funcionario fué muy perseguido por los
rojos teniendo que permanecer escondido después de
haberle desposeído de su negocio de muebles.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída
por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]

Juan Arnau

Juan Arnau

DECLARACIÓN DE

D. ENRIQUE TARRES BERTRAN.

En Gerona a Tres de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ENRIQUE TARRES
BERTRAN.

, natural de Gerona

, de 60 años, de estado

Casado, de profesión Joyero

vecino de Gerona, con domi-

lio en la calle San Francisco

núm. 3-12.

, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años

al funcionario de Arbitrios D. ANTONIO ROSELL SOLER,

y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional

le consideró siempre persona de orden y de ideología

politica derechista afiliado al partido Tradicional-

lista, siendo un gran activista del mismo, de buena

conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,

el referido funcionario fué perseguido por aquellos

elementos despojandole de sus bienes y teniendose que

ausentar de esta población y permanecer escondido.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es

la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída per

si mismo esta su declaración, la encuntra conforme

y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-

tario de que doy Fé.



Enrique Tarres

Juan Mares



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5789

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 261 de fecha 1 de Agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de ANTONIO ROSELL SOLER, vecino de esta. Arbitrios.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 26 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Alvarez Lopez



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

ANTONIO ROSELL SOLER

De ideas derechistas antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional.

Durante el mismo no se le conoce filiación sindical.

Actuó en Acción Ciudadana. Durante el periodo rojo le fué incautado el taller que poseía, por considerarle desafecto al regimen marxista.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López
FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 261 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. ANTONIO ROSELL SOLER, empleado de Arbotrios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedico a su trabajo es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



INFORME DE REFERENCIA

Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4154

En contestación a su escrito fecha 31 del pasado Julio, relativo a Don ANTONIO ROSELL SOLER, de 47 años de edad casado, hijo de Antonio y de Cristina, natural y vecino de esta Ciudad, calle de la Barca N°30-1ª; tengo el honor de participar a V.S. que según informes obtenidos es de buenos antecedentes tanto políticos como sociales, al igual que de conducta moral, pública y privada habiendo militado con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional en partidos de derechas, por lo que fué perseguido y desposeído de una pequeña tienda de muebles de su propiedad. Durante el dominio rojo tuvo que ocultarse por los montes, porque trataban de detenerlo, permaneciendo por espacio de dos ó tres meses en esta situación; posteriormente se ocultó en S. Esteban, siendo liberado en esta Ciudad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 31 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Jacinto Sales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales.-CIUDAD.

PUESTA.

EXCMO. SEÑOR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan M. Gomez

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. ANTONIO ROSELL SOLER, con destino en la Sección de Arbitrios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. ANTONIO ROSELL SOLER, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN ARNAU JULIA y D. ENRIQUE TARRES BERTRÀN.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Arbitrios D. ANTONIO ROSELL SOLER, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 20 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Compañero", written over the stamp and extending to the right.